



FORMATO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entidad reguladora	<i>Secretaría de Educación Distrital</i>
Fecha (dd/mm/aaaa)	<i>23/09/2024</i>
Proyecto de decreto / Resolución para firma de la Secretaría de Educación	<i>“Por la cual se adoptan lineamientos para los otros cobros periódicos de los colegios privados que serán autorizados en las resoluciones de autorizadas tarifas en el Distrito Capital”</i>

ANÁLISIS TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

Desde el inicio de esta administración, en los diferentes espacios de participación de los rectores de los colegios privados de Bogotá se instó a la Secretaría de Educación del Distrito a trabajar por la unidad de criterio relacionada con la autorización de los otros cobros periódicos en las 18 localidades donde hay colegios privados puesto que existen algunos conceptos que son aprobados en algunas localidades y en otras no.

En dichos espacios se expresó la inquietud frente a la interpretación que de las orientaciones hacen los Equipos Locales de Inspección y Vigilancia permitiendo que el proceso de autorización de tarifas sea subjetivo y generando inseguridad jurídica para los colegios privados.

En ese sentido, con el ánimo de verificar la situación expuesta por la Mesa de Rectores de Colegios Privados de Bogotá, el 25 de mayo se envió a los integrantes de dicha Mesa un formulario cuyo objeto fue recabar la información relacionada con los conceptos que solicitan los colegios dentro de los otros cobros periódicos.

Así mismo, el pasado 5 de junio en la sesión ordinaria de la Mesa de Rectores se adelantó un taller que permitió identificar que incluso al interior de la Mesa existe disparidad de criterio frente a los conceptos incluidos en los otros cobros periódicos que deben ser aprobados por las Direcciones Locales de Educación.

Por otra parte, para obtener información de los Equipos Locales de Inspección y Vigilancia sobre el particular, les fue enviado un memorando en el que se requirió la relación de los conceptos solicitados por los colegios dentro de los otros cobros periódicos que fueron aprobados o negados. Como resultado de este ejercicio, se evidenció que efectivamente existe diferencia de criterios al aplicar lo contenido en las orientaciones frente a los otros cobros periódicos dado que su definición es amplia y genera diversas interpretaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría considera pertinente señalar los conceptos que podrán ser autorizados bajo dicha denominación y los otros cobros periódicos definidos en el presente acto administrativo deben ser conceptuados técnica y pedagógicamente por parte de los Equipos Locales de Inspección y Vigilancia y autorizados por los Directores Locales de Educación, en pro de garantizar la

unidad de criterio, seguridad jurídica a los establecimientos educativos privados y los recursos de las familias.

Así las cosas, la Secretaría de Educación Distrital desarrolló espacios de difusión, construcción conjunta y de participación de la propuesta normativa objeto de reglamentación en este acto administrativo, en 9 sesiones presenciales desarrolladas entre el 22 de julio y el 30 de agosto del presente año, donde se contó con la asistencia y participación de 439 rectores y representantes de los colegios privados calendarios A y B.

AMBITO DE APLICACIÓN

La presente resolución aplica para las tarifas autorizadas a los colegios privados en el Distrito Capital por concepto de “*otros cobros periódicos*” a partir del año 2025.

Derivado de lo anterior, la norma tiene como ámbito de aplicación a los siguientes colegios privados: i) jardines infantiles, a partir del grado prejardín, ii) colegios a partir del grado prejardín hasta media y, iii) establecimientos de educación básica y media de adultos.

Igualmente aplica, en lo que corresponda dentro del marco de sus competencias, a las Direcciones Locales de Educación y los Equipos Locales de Inspección y Vigilancia.

MARCO JURÍDICO

1. Normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

Las normas que otorgan competencia para expedir el presente acto administrativo se encuentran desarrolladas en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 13 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 4 del Decreto Distrital 310 de 2022, disposiciones legales y normativas que se encuentran vigentes a la fecha.

2. Régimen aplicable:

Las normas que dan sustento jurídico al presente proyecto de acto administrativo son:

- Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación artículo 202
- Ley 715 de 2001 artículo 7 numeral 13
- Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación artículos 2.3.2.2.1.1 y siguiente
- Decreto Distrital 310 de 2022, artículo 4

3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

La presente resolución no deroga disposición alguna.

4. Jurisprudencia aplicable y relevante para la expedición del proyecto normativo

N/A

5. Circunstancias jurídicas adicionales

No hay circunstancias jurídicas adicionales que sean de conocimiento del área técnica, que puedan ser relevantes para la expedición del presente acto administrativo.

RECURSOS DE FINANCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO

La implementación del presente proyecto normativo no genera impacto económico alguno.	
IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DISTRITAL	
No genera impacto ambiental o sobre el patrimonio cultural del Distrito.	
ANEXOS	
Certificación de publicación en el portal LegalBog (<i>si no requiere de publicación por favor enuncie la excepción prevista en la normatividad distrital (Decreto Distrital de Gobernanza Regulatoria, artículo 10º).</i>)	X
Matriz de observaciones y respuestas a los proyectos. (<i>Decreto Distrital de Gobernanza Regulatoria, artículo 12º).</i>)	X
Si se está adoptando un nuevo trámite o la modificación del mismo, requiere la coordinación con la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor para el trámite del Artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012.	N/A
Otro (<i>Documentos técnicos/científicos o informes que sirven de sustento para la expedición de la regulación</i>)	N/A
CD que contiene el proyecto normativo en formato Word	X

Aprobó

ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaría de Educación del Distrito

JOSÉ EMILIO LEMUS MESA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Educación del Distrito

DIEGO ESCALLÓN ARANGO
Subsecretario de Integración Interinstitucional
Secretaría de Educación del Distrito

LIDA DÍAZ VELANDIA
Directora de Inspección y Vigilancia
Secretaría de Educación del Distrito